MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/PNB

SECCIÓN 1ª N° 3828 /

LAS CONDES, 30 MAY 2017

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del actual portal denominado www.mercadopublico.cl;
- La necesidad de contar con el servicio de vacunación antitetánica, hepatitis A y Antitífica de 2 funcionarios municipales.
- que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.866, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.
- y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldio Sección 1era. N° 4949 del 20 de Diciembre de 2010.

Y CONSIDERANDO:

- Certificado de fecha 29 de mayo de 2017 emitido por el Departamento de Recursos Humanos;
- Cotización de la empresa **DARVAX SALUD LIMITADA, RUT N° 76.072.866-7**
- Informe de Imputación N° 5457 de fecha 29 de mayo de 2017.

D E C R E T O

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, a la empresa **DARVAX SALUD LIMITADA, RUT N° 76.072.866-7**, representada por la Sra. Marcela Paz Acuña, ambos con domicilio en Avda. Cristóbal Colón N° 3018, Comuna de Las Condes, por el servicio de vacunación antitetánica, hepatitis A y Antitífica de 2 funcionarios, por un monto de $ 114.478.- considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

El certificado emitido por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos que acredita que **DARVAX SALUD LIMITADA, RUT N° 76.072.866-7,** reúne las condiciones necesarias, en razón de la experiencia comprobada y suficiente, obtenida en anteriores contrataciones de servicio con empresas Públicas, demostrado a través de diferentes contrataciones realizadas por intermedio del sistema de compras públicas www.mercadopublico.cl.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRATASE a la empresa **DARVAX SALUD LIMITADA, RUT N° 76.072.866-7**, representado por la Sra. Marcela Paz Acuña, ambos con domicilio en Avda. Cristóbal Colón N° 3018, Comuna de Las Condes, para que preste el servicio de vacunación antitetánica, hepatitis A y Antitífica de 2 funcionarios, por un monto de **$ 114.478.-** de acuerdo a cotización adjunta y Certificado del Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Las Condes; documentos que forman parte integrante del presente decreto.

3.- Por la prestación del servicio indicado, la Municipalidad de Las Condes, pagará a la empresa **DARVAX SALUD LIMITADA**, la suma de **$ 114.478.-** iva incluido, el pago se efectuará previa presentación de la factura debidamente visada por el Departamento de Recursos Humanos.

4.- El plazo del contrato será a contar de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2017.

5.- El Departamento de Recursos Humanos, será la Unidad Municipal encargada de supervisar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato.

6.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

7.- **AUTORIZASE** al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl , la orden de compra correspondiente, a la empresa mencionada en el Punto Nº 1, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.

8.- PUBLÍQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl -, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- La municipalidad verificará que la empresa **DARVAX SALUD LIMITADA, RUT N° 76.072.866-7,** se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el artículo 66 del decreto Supremo Nº 250 de fecha 9 de marzo de 2004.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO. ALVARO FUENTES GOMIEN — **ALCALDE (S)**
JORGE VERGARA GOMEZ — **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaria Municipal
Contraloría
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración
Departamento de Finanzas
Oficina de Partes